COMPAÑIA PERIODISTICA DEL VALLE DE TOLUCA S.A. DE C.V.

Factura

RFC: PVT090217QPA

Domicilio y Expedido en:
Calle: WENCESLAO LABRA No. 547 Int. 2
Col. VALLE DON CAMILO, CP: 50140
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Lugar de expedición: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
Datos del receptor
Cliente MUNICIPIO DE MALINALCO

RFC: MMA850101EG4
Domicilio:
Calle: AV PROGRESO No. 2
Col. BARRIO DE SAN JUAN, CP: 52440
MALINALCO, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO

Moneda : PESOS **Tipo de cambio** 1.000000

Comprobante Fiscal Digital por Internet
Folio fiscal: B9F1194A-64ED-4640-AFFB-384D839F55CB
Número de comprobante: 734
Forma de pago: Pago en una sola exhibición
Fecha comprobante: 2016-12-09T10:17:22
Fecha de certificación del CFDI: 2016-12-09T10:21:24

Método de pago y Cuenta:
NA
Régimen fiscal: REGI, EM GENERAL DE LEY DE LAS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
4.00	PZ	PUBLICACIONES DE 15 X 2 A COLOR EN EL SEMANARIO ACONTECER DEL RUMBO DE DÍA 04 DE NOVIEMBRE, 11 DE NOVIEMBRE, 18 DE NOVIEMBRE Y 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016	2,000.00	8,000.00

Subtotal	8,000.00
I.V.A 16.00%	1,280.00
Total	**9,280.00**

NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:
00001000000305517660

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:
00001000000301021501

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|B9F1194A-64ED-4640-AFFB-384D839F55CB|2016-12-09T10:21:24|
p2FDtXhmDJJgrreKhZ5F9rbIHg/qQ284n+etP/X6d9TDZCSXY/yf2pCZwi8xz78r1qNwDYIXtTwD2tc4QdKs7y+7b67QvfY5dC7+

Sello Digital del Emisor:

p2FDtXhmDJJgrreKhZ5F9rbIHg/qQ284n+etP/X6d9TDZCSXY/yf2pCZwi8xz78r1qNwDYIXtTwD2tc4QdKs7y+7b67QvfY5dC7+
X4Wtfkzla5iohMKvgemBYkJCAxOPxChZRJ1Fpd+gWGF42vOKiU2p5OIpslWKQHndrGqIGEY=

Sello digital del SAT:

n9Ngk5JA1xgwmxiIR/9LdMM6PpVmLD4UGhbRD6PnSOf6GBNukgPemKVgcSxLSJg7YI7hQSA8DFxCHG546TtcxBn+rNoly1NRQTty
xYuwo6f8iSRahWB3oBAGIriY5mIAK+/bB8fWEvrUAOE8T7jnAAzW8QZbHupdTmSE22lweqU=

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2018 COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL MALINALCO, MEX.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA, C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA Y C.C. P. JUNIORS FELIPE CHAVEZ ENRIQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **COMPAÑÍA PERIODISTICA DEL VALLE DE TOLUCA S.A. DE C.V.**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITA EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO POR PUBLICIDAD EN MEDIO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2016.**

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES**, CON **R.F.C: PVT090217QPA**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **WENCESLAO LABRA N°547 INT.2, COLONIA DON CAMILO C.P. 50140, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO LEGALMENTE, **POR LA PERSONA FISICA, COMPAÑÍA PERIODISTICA DEL VALLE DE TOLUCA S.A.DE C.V. POR PUBLICIDAD EN MEDIO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2016.** EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA **SOLO EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.**

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **COMPAÑÍA PERIODISTICA DEL VALLE DE TOLUCA S.A. DE C.V**, DE CONFORMIDAD CON **RECURSOS PROPIOS** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	PUBLICACION DE 15X2 A COLOR EN EL SEMANARIO ACONTECER DEL RUMBO DE DIA 04 DE NOVIEMBRE, 11 DE NOVIEMBRE, 18 DE NOVIEMBRE, 25 DE NOVIEMBRE 2016	2,000.00	8,000.00
		SUTOTAL	**8,000.00**
		IVA	**1,280.00**
		TOTAL	**9,280.00**

(NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR EL DESARROLLO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO"**, O SE APLICARA PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS VEITINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

P. EN.C.C. JUNIORS FELIPE CHAVEZ ENRIQUEZ
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. COMPAÑÍA PERIODISTICA
DEL VALLE DE TOLUCA S.A. DE C.V.
R.F.C. PVT090217QPA